CONTRATO N° 02/2022

Entre la MUNICIPALIDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA domiciliada en RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA C/ CAPITAN AGUILERA, República del Paraguay, representada para este acto por **ABG. WILLIAN MARIANO LOPEZ MORA** con Cédula de Identidad N° 2.960.616, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ACUÑA INGENIERIA**, domiciliada en San Marcos e/ Buenaventura Fleitas - Villa Elisa, República del Paraguay, representada en este acto por **PEDRO FABIAN ACUÑA DE JESUS**, con Cédula de Identidad N° 4.671.659, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA REPARACION DE LA CANCHA SINTETICA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes, en relación al procedimiento de licitación por Contratación Directa N° 02/2022 *REPARACION DE LA CANCHA SINTETICA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA.*----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.---------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 406.463----------

Año	TP	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Dep.	Monto
2022	2	1	0	0	520	30	11	3	40.630.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2022 *REPARACION DE LA CANCHA SINTETICA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA*, convocado por la Municipalidad de Itacurubí de la Cordillera, según resolución N° 27/2022 de fecha 01 de febrero de 2022. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 65/2022 de fecha 22 de marzo de 2022.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

Ing. Rubén Segovia
Secretario General

Abg. Willian Mariano López Mora
Intendente Municipal

ACUÑA INGENIERIA

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde LA ORDEN DE INICIO hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

ITEMS	DESCRIPCION	UNI.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Reparación de Cancha sintética 1.350 m2, despegue, unión y pegado completo recarga de caucho y arena lavada y colocación de líneas blancas.	GL	1	30.500.000	30.500.000
2	Colocación de líneas blancas	metro lineal	160	58.000	9.280.000
3	Limpieza final	GL	1	850.000	850.000
TOTAL					**40.630.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes cuarenta millones seiscientos treinta mil.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La ejecución será en el polideportivo municipal hasta 30 DIAS DESDE LA ORDEN DE INICIO, y las condiciones de la obra son los detallados en el pliego de bases condiciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: DEYSI RAMIREZ ----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La garantía de fiel cumplimiento de contrato, se realizará bajo la forma de Declaración Jurada por el 10 % del Monto total de la oferta y por 60 días corridos a partir de la orden de inicio.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la

Ing. Rubén Segovia
Secretario General

Abg. Willian Mariano López Mora
Intendente Municipal

ACUÑA INGENIERIA

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

REPARACION DE LA CANCHA SINTETICA DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITACURUBI DE LA CORDILLERA----------

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de *Itacurubi de la Cordillera*, República del Paraguay, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veinte y dos------

Ing. Rubén Segovia
Secretario General

Abg. Willian Marlano López Mora
Intendente Municipal

Ing. Pedro Fabian Acuña De Jesús
Proveedor